

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:00 horas, del día 17 de marzo del año 2017, en el local de la asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY**, representada por su representante titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI N° 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su representante titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229

Asistieron como invitados:

- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular ante el consejo directivo de **EL FONDO**, señor **CÉSAR TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26726248.
- La Sra. **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI N° 26677409, en su calidad de Gerente General de la **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**,

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los asociados hábiles para participar en asamblea general extraordinaria, éstos acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados, conforme a lo establecido en el artículo 24° del estatuto de **EL FONDO**; y, en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como presidente de la asamblea general de asociados, **PROINVERSIÓN** representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229 y como secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA** representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la agenda detallada a continuación.

1. Informar sobre lo siguiente:

- a. Oficio N° 146-2016-GR-CAJ/GR.RENAMA de Gobierno Regional de Cajamarca.
- b. Memorial de quince comuneros de C.C Michiquillay.
- c. Carta s/n de Samuel Rodríguez Saucedo - Ex presidente del sector Quinamayo Bajo.



241

- d. Carta s/n de veinte comuneros de C.C Michiquillay.
- e. Carta N° 4975-2016 de Hidrandina
- f. Carta de presidentes de Junta de Administración Local de sectores y anexos de la C.C Michiquillay.
- g. Memorial de presidente de C.C La Encañada y tenientes gobernadores de sus caseríos.
- h. Carta s/n de Luis Guevara Salazar - Presidente de Junta de Administración Local del sector Michiquillay de la C.C Michiquillay.
- i. Carta N° 004-2017-APC-E-C de Marcelino Sánchez Salazar - Presidente de Junta de Administración Local de anexo Pampa Grande de la C.C Michiquillay.
- j. Informe de aseguramiento N° 25-2017-JJMA de evaluador estructural del Expediente Técnico de obra "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha".

- 2. Aprobación del otorgamiento de la buena pro del concurso privado N° 03-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la contratación de servicios de consultoría para el programa de inversión denominado "Mejoramiento y/o construcción de sistemas de riego tecnificado para la optimización de la productividad de las actividades agropecuarias de los sectores de Michiquillay, Quinuamayo Alto, Chim Chim, Pampa Grande, Quinuayoc y anexo Tuyupampa; de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", así como la contratación de evaluador.
- 3. Aprobación del otorgamiento de la buena pro de la licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia"; así como la contratación de un supervisor.
- 4. Aprobación de la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración de informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay.
- 5. Otorgar facultades administrativas a la actual gerente del Fondo Social Michiquillay.
- 6. Aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.
- 7. Aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.
- 8. Aprobación de cambio de especificaciones técnicas y cambio de terms; así como la modificación del módulo N° 63 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.
- 9. Levantamiento de la suspensión del proceso de licitación privada de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" y aprobación de su continuación en segunda convocatoria.

10. Aprobación vía regularización de la renovación de contratos del personal que labora en la asociación Fondo Social Michiquillay

11. Aprobación de movilidad para trasladar a los alumnos del anexo Pampa Grande hacia el centro educativo ubicado en el sector Michiquillay, como beneficio del Programa Educativo Integral.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se pasó a desarrollar los temas de la agenda:

1. Informar sobre lo siguiente:

- 
- 
- a. Oficio N° 146-2016-GR-CAJ/GR.RENAMA de Gobierno Regional de Cajamarca.
 - b. Memorial de quince comuneros de C.C Michiquillay.
 - c. Carta s/n de Samuel Rodríguez Saucedo - Ex presidente de la Junta de Administración Local del sector Quinuamayo Bajo.
 - d. Carta s/n de veinte comuneros de C.C Michiquillay.
 - e. Carta N° 4975-2016 de Hidrandina
 - f. Carta de presidentes de Juntas de Administración Local de sectores y anexos de la C.C Michiquillay.
 - g. Memorial de presidente de C.C La Encañada y tenientes gobernadores de sus caseríos.
 - h. Carta s/n de Luis Guevara Salazar - Presidente de Junta de Administración Local del sector Michiquillay de la C.C Michiquillay.
 - i. Carta N° 004-2017-APC-E-C de Marcelino Sánchez Salazar - Presidente de Junta de Administración Local de anexo Pampa Grande de la C.C Michiquillay.
 - j. Informe de aseguramiento N° 25-2017-JJMA de evaluador estructural del Expediente Técnico de obra "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha".

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez apertura la presente asamblea extraordinaria universal poniendo en conocimiento de los asociados el contenido de los documentos detallados a continuación:

- 
- a. Oficio N° 146-2016-GR-CAJ/GR.RENAMA de Gobierno Regional de Cajamarca.

Visto el oficio, recibido el 03 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a éste, se concluye que, el Gobierno Regional de Cajamarca, por intermedio de su Gerente Regional solicita al Fondo Social Michiquillay, una reunión informativa sobre la implementación de recomendaciones sugeridas en la auditoría del periodo 2010-2014.

- 
- b. Memorial de quince comuneros de C.C Michiquillay.

Visto el memorial, recibido el 24 de febrero del 2017 y habiendo dado lectura a éste, se concluye que, quince comuneros de la C.C Michiquillay, solicitan al Fondo Social Michiquillay, la realización de un peritaje así como una investigación minuciosa, clara y transparente a los resultados de la auditoría del periodo 2010-2014, a fin de encontrar a los responsables y sancionarlos por su accionar ilícito.



243

c. Carta s/n de Samuel Rodríguez Saucedo – Ex presidente del sector Quinuamayo Bajo.

Vista la carta, recibida el 02 de enero del 2017 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, el ex presidente de la Junta de Administración Local del sector Quinuamayo Bajo de la C.C Michiquillay, solicita al Fondo Social Michiquillay, que veamos la manera de castigar o sancionar a los responsables de los malos resultados obtenidos en auditoria del periodo 2010-2014.

d. Carta s/n de veinte comuneros de C.C Michiquillay.

Vista la carta, recibida el 09 de febrero del 2017 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, veinte comuneros de la C.C Michiquillay, solicitan al Fondo Social Michiquillay, no se considere al señor Jesús Díaz Casahuamán, como integrante del comité de vigilancia, en tanto está involucrado en las irregularidades del informe de auditoria del periodo 2010-2014.

Asimismo, indican que el día 17 de diciembre del 2016, se nombra al Señor Jesús Díaz Casahuamán, como integrante del comité de vigilancia del Fondo Social Michiquillay. Sin embargo, ésta carece de valor legal por falta de Quorum y solicitan que le alcancemos copia de todas las cartas enviadas por este señor sobre su nombramiento.

e. Carta N° 4975-2016 de Hidrandina

Vista la carta, recibida el 26 de diciembre del 2016 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, Hidrandina nos reitera que la instalación de reguladores de tensión automáticos en 22.9 kv es parte del proyecto denominado "Repotenciación del Transformador 1MVA en la CH CHICCHE", cuya alimentación se mantendrá del AMT CAJ003 de la SET Cajamarca.

f. Carta de presidentes de Juntas de Administración Local de sectores y anexos de la C.C Michiquillay.

Vista la carta, recibida el 10 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, los presidentes de Juntas de Administración Local de sectores y anexos de la C.C Michiquillay, habiendo tomado conocimiento de los hechos suscitados el día miércoles 08 de marzo del 2017 durante la entrega de paquetes escolares, rechazan tajantemente la violencia en cualquiera de sus formas y repudian la agresión cometida e incitada por los señores citados en la presente, quienes son y serán los únicos responsables de las consecuencias que se deriven de sus acciones, las mismas que no deben afectar a aquellos sectores y comuneros que han colaborado como hermanos y en total armonía en la entrega de paquetes escolares.

Asimismo, piden disculpas en nombre de las personas mencionadas en la presente y agradecen la voluntad de la Sra. Silvia Barrueto Romo, Gerente General del Fondo Social Michiquillay así como de su equipo de colaboradores y manifiestan su disposición de continuar trabajando como equipo en el desarrollo sostenible de su comunidad.

g. Memorial de presidente de C.C La Encañada y tenientes gobernadores de sus caseríos.



Visto el memorial, recibido el 10 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a éste, se concluye que, el presidente de la Comunidad Campesina de La Encañada y tenientes gobernadores, habiendo tomado conocimiento de la posible suspensión de la segunda entrega de paquetes escolares, por los hechos suscitados el día miércoles 08 de marzo del 2017 durante la entrega de paquetes escolares, recalcan que la recepción de estos paquetes escolares es de mucha importancia para los niños de ambas comunidades, quienes no deben verse perjudicados por culpa de un pequeño grupo de comuneros y solicitan que, el Fondo Social Michiquillay, termine con la distribución de esta segunda entrega de paquetes escolares.

Asimismo, solicitan se retome los proyectos suspendidos, se generen nuevos y se ejecuten por el desarrollo de sus comunidades.

h. Carta s/n de Luis Guevara Salazar - Presidente de Junta de Administración Local del sector Michiquillay de la C.C Michiquillay.

Vista la carta, recibida el 10 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, el presidente de la Junta de Administración Local del sector Michiquillay de la C.C Michiquillay, habiendo tomado conocimiento de los hechos suscitados el día miércoles 08 de marzo del 2017 durante la entrega de paquetes escolares, pide disculpas por las actitudes negativas de los comuneros citados en la presente, quienes malogran la imagen de sus sector y afectan especialmente a los niños y jóvenes beneficiarios del paquete escolar en su sector.

Asimismo, hace de nuestro conocimiento que estos hechos serán informados al presidente de la C.C Michiquillay en la próxima asamblea a fin de que se tomen medidas correctivas y las sanciones que correspondan.

i. Carta N° 004-2017-APC-E-C de Marcelino Sánchez Salazar - Presidente de Junta de Administración Local de anexo Pampa Grande de la C.C Michiquillay.

Vista la carta, recibida el 03 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a ésta, se concluye que, el presidente de Junta de Administración Local de anexo Pampa Grande, solicita al Fondo Social Michiquillay, movilidad escolar para los niños del anexo Pampa Grande hacia el Centro Educativo ubicado en el sector Michiquillay.

j. Informe de aseguramiento N° 25-2017-JJMA de evaluador estructural del Expediente Técnico de obra "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha".

Visto el informe de aseguramiento, recibido el 15 de marzo del 2017 y habiendo dado lectura a éste, se concluye que, el Ing. Juan José Muñoz Araujo, evaluador estructural del expediente técnico de obra "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha", da su conformidad al mismo, concluyendo que se debe continuar con las demás etapas previstas para la construcción del Local Multiusos Rodacocha, tal como está previsto en el expediente técnico original en concordancia a los cálculos del proyectista y lo manifestado en su informe.



245

ACUERDOS:

Todos los miembros de la asamblea general tomaron conocimiento del contenido de los documentos anteriormente mencionados, quienes luego de un breve debate acordaron por unanimidad:

Primero.- Solicitar al área de asesoría legal del Fondo Social Michiquillay, informarnos sobre las acciones que resulten necesarias a fin de implementar las recomendaciones sugeridas por la auditoría de gestión del periodo 2010-2014 y auditoría operativa y financiera del periodo 2014 así como las recomendaciones sugeridas en la evaluación realizada por ingeniero contratado por comité designado en asamblea general del sector Quinuamayo Alto.

Segundo.- Solicitar al área de asesoría legal del Fondo Social Michiquillay, informarnos sobre las acciones que resulten necesarias a fin de continuar con el proyecto denominado "Repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche", del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, considerando la carta de Hidrandina N° 4975-2016 recibida el 26 de diciembre del 2016.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y tener presente el contenido de los documentos vistos en el presente punto de la agenda.

2. **Aprobación del otorgamiento de la buena pro del concurso privado N° 03-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la contratación de servicios de consultoría para el programa de inversión denominado "Mejoramiento y/o construcción de sistemas de riego tecnificado para la optimización de la productividad de las actividades agropecuarias de los sectores de Michiquillay, Quinuamayo Alto, Chim Chim, Pampa Grande, Quinuayoc y anexo Tuyupampa; de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", así como la contratación de evaluador.**

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación del otorgamiento de la buena pro del concurso privado N° 03-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la contratación de servicios de consultoría para el programa de inversión denominado "Mejoramiento y/o construcción de sistemas de riego tecnificado para la optimización de la productividad de las actividades agropecuarias de los sectores de Michiquillay, Quinuamayo Alto, Chim Chim, Pampa Grande, Quinuayoc y anexo Tuyupampa; de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", el mismo que tiene como objeto la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico de 06 proyectos independientes, conforme se detalla a continuación:

Paquete	Nombre del Proyecto
1	"Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

2	"Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito Encañada Provincia y Departamento Cajamarca"
3	Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca
4	"Construcción de represa, captación de aguas y mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada provincia y departamento Cajamarca"
5	"Ampliación y mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
6	"Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca"

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, el Comité Especial Externo del concurso privado N° 03-2016-CE-FSM (primera convocatoria), otorgó la buena pro para la contratación de servicios de consultoría para el programa de inversión denominado "Mejoramiento y/o construcción de sistemas de riego tecnificado para la optimización de la productividad de las actividades agropecuarias de los sectores de Michiquillay, Quinuamayo Alto, Chim Chim, Pampa Grande, Quinuayoc y anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a los ganadores de cada proyecto, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO** y a lo detallado a continuación.

Paquete	Ganadores
1	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
2	CONSORCIO PERÚ
3	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
4	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
5	CONSORCIO PERÚ
6	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP

Que, la aprobación y/o aceptación del perfil técnico así como la conformidad y aprobación del expediente técnico, estará a cargo del consejo directivo del Fondo Social Michiquillay, previo informe del área usuaria con la evaluación que realice el personal designado para dicho Fin, el mismo que se deberá contratar conforme al procedimiento establecido para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios mayores a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) pero menores a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**.

ACUERDOS:



Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la **BUENA PRO** del concurso privado N° 03-2016-CE-FSM (primera convocatoria) para la contratación de servicios de consultoría para el programa de inversión denominado "Mejoramiento y/o construcción de sistemas de riego tecnificado para la optimización de la productividad de las actividades agropecuarias de los sectores de Michiquillay, Quinuamayo Alto, Chim Chim, Pampa Grande, Quinuayoc y anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a los ganadores de cada proyecto conforme se detalla a continuación.



Paquete	Ganadores
1	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
2	CONSORCIO PERÚ
3	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
4	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP
5	CONSORCIO PERÚ
6	CONSORCIO PROJECT CONSULTANTS GROUP



Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del otorgamiento de la buena pro del concurso privado N° 03-2016, conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y designación de evaluadores, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación.

- 
3. **Aprobación del otorgamiento de la buena pro de la licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia"; así como la contratación de un supervisor.**

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación del otorgamiento de la buena pro de la licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la ejecución de obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia"; así como la contratación de un supervisor para dicha obra.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, el Comité Especial Externo del proceso de licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria), otorgó la buena pro para la ejecución de obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia, al **CONSORCIO YANAQUERO**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**.

Que, una de las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución, conforme a lo establecido en el expediente técnico de dicha obra es: "Que el Fondo Social Michiquillay designe al supervisor", el mismo que se deberá contratar conforme al procedimiento establecido para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios mayores a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) pero menores a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la ejecución de obra denominada "**Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia**", a **CONSORCIO YANAQUERO**.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación del ganador del otorgamiento de la buena pro de la licitación privada N° 04-2016-CE-FSM (Primera Convocatoria), conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y designación del supervisor de la obra, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación.

4. **Aprobación de la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración de informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay**

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración de un informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay, a fin de conocer el ámbito de influencia del Fondo Social Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración de un informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y selección del consultor, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación, conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda.

5. **Otorgar facultades administrativas a la Gerencia General.**



DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre el otorgamiento de facultades administrativas a la gerencia general del Fondo Social Michiquillay a fin de que nos represente ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, administrativas, tributarias y fiscales. Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el artículo 43° del estatuto de la asociación y las propias en el desempeño de su cargo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de facultades administrativas a la señora Silvia Liliana Barrueto Romo, identificada con DNI N° 26677409, en su calidad de Gerente General del Fondo Social Michiquillay a fin de que nos represente ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, administrativas, tributarias y fiscales.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

6. **Aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.**

DELIBERACIONES

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.

Que, mediante carta, el supervisor de obra, Ing. Wilder Rios Sánchez, presenta el expediente de adicional de obra N° 01 elaborado por la Consorcio Quinuamayo Bajo y mediante informe N° 009-2017/WRS-SUP concluye que "el adicional de obra es técnicamente viable, el mismo que asciende a la suma de S/ 136,955.79, incluido IGV, correspondiendo al 2.42% del monto contractual y genera un plazo de 45 días calendarios adicionales".

Que, mediante informe N° 003-2017-AL, el área de asesoría legal opina que es procedente el adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo, debiendo para ello ampliar la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 36° y 54° del reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe otorgársele un plazo de 45 días calendarios adicionales, siguiendo siempre la suerte del contrato principal.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo por la suma de S/ 136,955.79, incluido IGV y por un plazo de 45 días calendarios adicionales, debiendo para ello ampliar su garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en nuestro reglamento de contrataciones y adquisiciones.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de un plazo de 45 días calendarios adicionales a el supervisor de obra, ing. Wilder Ríos Sánchez a consecuencia de la aprobación del adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

7. **Aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.**

DELIBERACIONES

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.

Que, mediante carta, el supervisor de obra, Ing. Wilder Ríos Sánchez, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 01 elaborado por la Consorcio Quinuamayo Bajo y mediante informe N° 011-2017/WRS-SUP concluye que "es procedente la ampliación de plazo de 30 días calendarios solicitada por Consorcio Quinuamayo, la misma que no genera mayores gastos generales".

Que, mediante informe N° 007-2017-AL, el área de asesoría legal opina que es procedente la ampliación de plazo N° 01, solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe ampliarse por un plazo de 30 días calendarios, siguiendo siempre la suerte del contrato principal.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01, solicitada por Consorcio Quinuamayo Bajo por un plazo de 30 días calendarios, los mismos que no generan mayores gastos generales.

Segundo.- Aprobar la ampliación de plazo en 30 días calendarios para la supervisión de obra a cargo del ing. Wilder Ríos Sánchez a consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, solicitada por Consorcio Quinuamayo Bajo.



251

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

8. **Aprobación de cambio de especificaciones técnicas y cambio de termas; así como la modificación del módulo N° 63 del proyecto denominado "Viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.**

DELIBERACIONES

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre el cambio de especificaciones técnicas y cambio de termas; así como la modificación del módulo N° 63 del proyecto denominado "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo.

Que, mediante informe N° 012-2017/WRS-SUP, el supervisor de obra, Ing. Wilder Ríos Sánchez, concluye que "es procedente la modificación del módulo en la azotea de la vivienda del Sr. Narciso Alvarado Vigo (Módulo N° 63), ya que existe disposición y aceptación por parte del mismo propietario", "no se está incrementando cargas de servicios, solamente se está mejorando la estructura ya existente" y "se está cumpliendo con el fin que es el de mejorar la vivienda existente".

Que, mediante informe N° 013-2017/WRS-SUP, el supervisor de obra, Ing. Wilder Ríos Sánchez, concluye que "el cambio de cocinas mejoradas de ladrillo y concreto por cocinas mejoradas portátiles ha sido presentado a usuarios del caserío Quinuamayo Bajo", "la cocina mejorada portátil tiene el mismo uso y mayores beneficios que la cocina mejorada de ladrillo", "con vida útil de 15 años, conforme indica el fabricante", "la terma solar con tubos al vacío Rigal tiene el mismo funcionamiento que la terma solar con tubos al vacío con dispositivo eléctrico", "la terma solar Rigal presenta mayores beneficios que la terma con dispositivo eléctrico" y "el cambio de la cocina mejorada y de la terma no genera ningún gasto adicional".

Que, mediante informe N° 008-2017-AL, el área de asesoría legal considera que el supervisor de obra, Ing. Wilder Ríos Sánchez, al absolver las consultas y propuestas planteadas por Consorcio Quinuamayo Bajo, no requiere opinión del proyectista, las mismas que traslada a la asamblea para su aprobación.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el cambio de especificaciones técnicas y cambio de termas del proyecto denominado "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo, el mismo que no generan mayores gastos generales.

Segundo.- Aprobar la modificación del módulo N° 63 del proyecto denominado "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Quinuamayo Bajo, el mismo que no generan mayores gastos generales.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

9. **Levantamiento de la suspensión del proceso de licitación privada de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" y aprobación de su continuación en segunda convocatoria.**

DELIBERACIONES

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre el levantamiento de la suspensión del proceso de licitación privada de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha", la misma que fue suspendida de manera temporal mediante asamblea general extraordinaria de asociados de fecha 29 de setiembre del 2016, por las causas allí establecidas; y, analice y decida sobre su continuación en segunda convocatoria.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el levantamiento de la suspensión del proceso de licitación privada de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha".

Segundo.- Aprobar la continuación del proceso de licitación privada de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha", en segunda convocatoria.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

10. **Aprobación vía regularización de la renovación de contratos del personal que labora en la asociación Fondo Social Michiquillay.**

DELIBERACIONES

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación vía regularización en la renovación de contratos del personal que labora en la asociación Fondo Social Michiquillay, pues si bien se ha procedido a la suscripción de adendas, compete a la asamblea general su aprobación.

Los contratos del personal, objeto de renovación son los detallados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO DE ADENDAS
Aguilar Chávez, Nelinio	40488604	Responsable de Informática	16.01.2017	01 AÑO	16.01.2018
García Marín, Oscar Walter	41827915	Responsable de Logística	09.01.2017	01 AÑO	09.01.2018
Morales Hernández, Mario Antonio	40489601	Jefe de Desarrollo Productivo y Económico	31.12.2016	01 AÑO	31.12.2018
Olivera Zelada, Erica Venerisa	46552330	Recepcionista	04.01.2017	06 MESES	04.07.2017



253

Rodríguez Saucedo, Maria Perpetua	26620870	Secretaria Ejecutiva	06.01.2017	01 AÑO	06.01.2018
Sánchez López, Gabriela Marilyn	44525935	Auxiliar de Comunicaciones	08.01.2017	01 AÑO	08.01.2018
Zelada Culqui, Rosa Adelina	44609906	Asistente de Contabilidad	31.12.2016	01 AÑO	31.12.2017

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar vía regularización la renovación del personal que labora en la asociación Fondo Social Michiquillay conforme a lo detallado a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO DE ADENDAS
Aguilar Chávez, Nelinio	40488604	Responsable de Informática	16.01.2017	01 AÑO	16.01.2018
García Marín, Oscar Walter	41827915	Responsable de Logística	09.01.2017	01 AÑO	09.01.2018
Morales Hernández, Mario Antonio	40489601	Jefe de Desarrollo Productivo y Económico	31.12.2016	01 AÑO	31.12.2018
Olivera Zelada, Erica Venerisa	46552330	Recepcionista	04.01.2017	06 MESES	04.07.2017
Rodríguez Saucedo, Maria Perpetua	26620870	Secretaria Ejecutiva	06.01.2017	01 AÑO	06.01.2018
Sánchez López, Gabriela Marilyn	44525935	Auxiliar de Comunicaciones	08.01.2017	01 AÑO	08.01.2018
Zelada Culqui, Rosa Adelina	44609906	Asistente de Contabilidad	31.12.2016	01 AÑO	31.12.2017

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

11. **Aprobación de movilidad para trasladar a los alumnos del anexo Pampa Grande hacia el centro educativo ubicado en el sector Michiquillay, como beneficio del Programa Educativo Integral.**

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general de **EL FONDO** analice y decida sobre la aprobación de movilidad para trasladar a los alumnos del anexo Pampa Grande hacia el centro educativo ubicado en el sector Michiquillay, como beneficio del Programa Educativo Integral.

Que, con fecha 24 de febrero del 2017, se aprobó el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la licitación privada N° 03-2016 (Segunda Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la: "Elaboración del Diseño y Ejecución del Programa Educativo Integral en la Zona de Influencia Minera del Proyecto Minero Michiquillay" del Fondo Social Michiquillay, a la asociación Escuela De Capacitación Pedagógica Perú.



Que, uno de los productos esperados en la primera fase es el estudio de línea de base del Programa Educativo Integral, el mismo que entre otros resultados nos describirá los problemática identificada en las comunidades y así diseñar e implementar el programa educativo integral, siendo una de éstas la ausencia de escuelas en ciertos anexos y sectores, lo cual conlleva a la movilización de alumnos a escuelas distantes de su domicilio.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la movilidad para el traslado de los alumnos del anexo Pampa Grande hacia el centro educativo ubicado en el sector Michiquillay, en tanto se cuente con información preliminar de parte de la asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú sobre la necesidad de solventar dicho gasto.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y selección del servicio de movilidad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° de nuestro reglamento de contrataciones y adquisiciones, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación, previo informe preliminar de la asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 18:30 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
(P. PROINVERSIÓN)

CESAR TACILLA VILLANUEVA
CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
(P. C.C de La Encanada)

DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
(P. C.C de Michiquillay)

Samuel Rodríguez Saucedo
Representante Asamblea de Asociados

David Alvarado Rodríguez
Representante Asamblea de Asociados



255

CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08081229, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017 que antecede, son los actuales asociados de la asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 17 de marzo de 2017

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Fondo Social Michiquillay

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA ESTAMPADA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL SR. **JOSE ROGGER INCIO SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **08081229**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, DECLARACION QUE LA HACE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART.108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, ÚNICAMENTE SE LEGALIZA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; EL MISMO QUE NO SE HA REDACTADO EN ESTA NOTARIA, DE LO QUE DOY FE, EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



HUMBERTO JAIME URBINA VÁSQUEZ
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

